



Particulares con interés legítimo.

Servicio web de publicidad registral.

MINISTERIO DE
ECONOMÍA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



SERVICIOS PARA PARTICULARES

El procedimiento previsto por el presente instructivo contempla el SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA PARTICULARES, siempre que la consulta sea sobre su propia persona o la de su inmueble, cuya titularidad corresponda al peticionante, conforme lo normado por el inciso a) del artículo 4 de la DTR 01/2019.

Los mandatarios y apoderados podrán rogar publicidad en nombre de sus representados, aunque sólo podrán hacerlo por el tipo de solicitud presencial (No de forma Electrónica - Web).

Por su parte, los profesionales y demás representantes alcanzados por las disposiciones de los incisos b) y c) del citado artículo 4 de la DTR 01/2019 y concordantes, deberán dirigirse por medio de los procedimientos establecidos para cada caso, aunque actúen con poder.

SERVICIOS DE PUBLICIDAD

- Acto 752 - Informe de Dominio.
- Acto 753 - Informe de Anotaciones Personales (Cesión de derechos hereditarios/Inhibición).
- Acto 754 - Copia de Dominio.
- Acto 755 - Informe de Índice de Titulares.

TIPOS DE SOLICITUD EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD

- Electrónica – Web: Solicitud electrónica para consultas sobre su propia persona o la de su inmueble).
- Presencial: Solicitud presencial en sede central o en las delegaciones regionales para consultas sobre su propia situación o la de su mandatario; en función del trámite y la representación invocada varía la documentación mínima requerida.

TIPO DE TRÁMITE EN FUNCIÓN DE LOS PLAZOS DE EXPEDICIÓN

- SIMPLE: en un plazo de hasta diez (10) días;
- URGENTE: en un plazo de hasta dos (2) días, excepto para las solicitudes sobre inmuebles no matriculados en las que el plazo será de hasta cinco (5) días;
- EN EL DÍA: sólo para los pedidos de informes de anotaciones personales (753) y de consulta al Índice de Titulares (755), realizando la solicitud antes de las 13:30 horas se expedirá antes de las 15:30 horas.



La expedición en los plazos indicados se encuentra condicionada a la factibilidad de cumplimiento de la tarea por razones de índole operativa. Los servicios de publicidad que tramiten o se encuentren dentro de actuaciones administrativas quedan eximidos del cumplimiento de los plazos de expedición citados.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Copia de Documento Nacional de Identidad.
- Constancia de CUIL-CUIT.
- Pago de Tasas (En caja timbradora).

RESULTADO DE LA SOLICITUD

- Expedición electrónica con firma digital.



SOLICITUD ELECTRÓNICA Y EXPEDICIÓN CON FIRMA DIGITAL

IMPORTANTE

- Este tipo de servicio se inicia y finaliza en forma electrónica.
- Se encuentra habilitado únicamente para solicitar trámites de publicidad registral sobre su propia persona o las de sus inmuebles, cuya titularidad corresponda al peticionante (No se admitirán trámites en nombre o representación de otras personas).
- En caso que el requerimiento sea por otra persona distinta al requirente, se rechazará el procedimiento y perderá el crédito.

PROCEDIMIENTO

1) El usuario deberá remitir correo electrónico a la cuenta Intereslegitimo@rpba.gob.ar adjuntando fotografía de ambas caras de su documento de identidad y Constancia de CUIL-CUIT actualizada, la cual se descarga gratuitamente desde la página de ANSES.

Asimismo, en el cuerpo del mail tendrá que denunciar:

- Nombre y Apellido completo (como figura en el DNI)
- CUIT/CUIL
- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Domicilio y localidad
- Código Postal
- Email (Debe ser el mismo que el correo remitente. En caso que la identidad de la cuenta electrónica brinde indicios de una persona distinta a quien se denuncia en el cuerpo del mail podría rechazarse el proceso).
- Teléfono

2) Con los datos denunciados por el usuario, agentes del RPBA realizarán la precarga al Sistema Web y contestarán el mail enviado por el usuario informando un PIN para la suscripción como PARTICULAR (Usuario con interés legítimo).



3) El usuario particular deberá completar la suscripción accediendo a: [SUSCRIBIRSE \(Presione aquí\)](#)

3.1) Luego, seleccionará el organismo "PARTICULAR – Usuario con interés legítimo", indique tipo de documento, transcriba su número de documento y el PIN informado por el funcionario del RPBA.

3.2) El sistema solicitará aceptar los términos del contrato de suscripción.

3.3) Para finalizar la suscripción, consigne su nombre de usuario y contraseña e indique su correo electrónico personal.

3.4) Posteriormente, vuelva a ingresar como usuario suscripto colocando su usuario y contraseña [USUARIO SUSCRITO \(Presione aquí\)](#)

3.5) Carga crédito y solicita el informe en la opción Ventanilla Web.

3.6) El sistema entrega al usuario comprobante de solicitud que contiene código QR y dirección web Para seguir el trámite como su oportuna descarga, una vez despachado. Asimismo, encontrará el documento resultante en la cuenta de usuario (Consulta de Trámites).

**SU USUARIO Y CONTRASEÑA A LOS SISTEMAS SON PERSONALES E INDELEGABLES.
NADIE PUEDE SOLICITARLE O EXIGIRLE POR NINGÚN MEDIO QUE LA DIVULGUE.**



SOLICITUD PRESENCIAL Y EXPEDICIÓN ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL

IMPORTANTE

- Este tipo de servicio se inicia en forma presencial y finaliza en forma electrónica.

El servicio presencial se efectúa tanto en sede central como en las delegaciones del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. Puede consultar los domicilios de las sedes en:

<https://www.rpba.gov.ar/delegaciones/indice.php>

- El servicio presencial posibilita el requerimiento de trámites de publicidad registral para su persona o las de sus representados, siempre y cuando cuente con poder suficiente o sentencia firme.
- En caso que los datos denunciados sean incorrectos, se rechazará el procedimiento y perderá el crédito.

PROCEDIMIENTO

- 1) El usuario paga el timbrado correspondiente.
- 2) Luego se acerca ante la delegación o sede central y acredita interés legítimo con documento de identidad (En caso que su solicitud se realice en nombre y representación de otra persona deberá acompañar el instrumento que lo faculta al efecto y copia del documento del mandatario) y presenta la documentación necesaria (pago de tasa y constancia de CUIL/CUIT).
- 3) El agente registral completa el formulario de solicitud con los datos que le requerirá al efecto.
- 4) El agente del RPBA entrega al usuario comprobante de solicitud que contiene código QR y dirección web para seguir el trámite y/o descargar el resultado del trámite.



TASAS Y TIMBRADOS

[GUIA DE TASAS \(Presione aquí\)](#)

[FORMULARIOS DE PAGO \(Presione aquí\)](#)

CONSULTAS

Para cualquier consulta puede comunicarse con la Oficina de Atención de Usuarios:

 0221 - 4292574